



Protubanco, sucursal Santo Domingo el siguiente cheque Nro. 4565 de la cuenta nro. 60037423 perteneciente a ROMERO KLEVER /O/ MINACA MARIANA (DISTRIBUIDORA K Y M).

QUEDA ANULADO Por pérdida se anula en el Banco Protubanco, sucursal Santo Domingo el siguiente cheque Nro. 4635 de la cuenta nro. 60037423 perteneciente a ROMERO KLEVER /O/ MINACA MARIANA (DISTRIBUIDORA K Y M).

QUEDA ANULADO Por pérdida se anula en el Banco Protubanco, sucursal Santo Domingo el siguiente cheque Nro. 182 - 261 de la cuenta nro. 2060009470 perteneciente a HURTADO BUSTOS JUAN CARLOS.

QUEDA ANULADO Por pérdida se anula en el Banco Protubanco, sucursal Santo Domingo el siguiente cheque Nro. 30276 de la cuenta nro. 2060002243 perteneciente a FUNDACION ACCION SOCIAL CARITA.

Banco del Austro

QUEDA ANULADO Por orden del titular, se procederá a la anulación de formularios y cheques (s) No. (s) 38 Sobres la cuenta corriente No. 514368637. Por Pérdida quien tenga derecho sobre el (los) mismo(s), favor presentar su reclamo a Banco del Austro S.A., dentro de los 200 días contados a partir de esta publicación, caso contrario se declara (n) sin efecto.

BANCO INTERNACIONAL Prestigio sin fronteras

QUEDA ANULADO Por haberse perdido (se perdió) o anular el (los) siguiente(s) cheque(s) a cargo de la cuenta corriente No. 4206050527 del Banco Internacional S.A. cheque No. 16806 valor \$ 3158 fecha de giro 11-07-2008 a la orden de Industrial Molinera, cheque No. 16806 valor \$ 3158 fecha de giro 12-07-2008 a la orden de Industrial Molinera quien pudiera tener derecho deberá presentar su reclamo al Banco, dentro de los próximos 90 días desde la publicación de este aviso.

ANULACIÓN CARTILLA DE AHORRO Se comunica al público, se procederá con la anulación de la cartilla de ahorros # 428435 de la cuenta No. 1001042660 de Carlos Borja o Jorge Marcial. La persona que considere tener derecho sobre dicha libreta deberá presentar en el Banco su reclamo en el término de 12 días contados a partir de la publicación de este aviso, vencido los cuales quedará anulada sin responsabilidades alguna por el Banco.

ANULACIÓN CARTILLA DE AHORRO Se comunica al público, se procederá con la anulación de la cartilla de ahorros de la cuenta No. 101017727 a nombre de Sr. Ramiro Sánchez Burgos. La persona que considere tener derecho sobre dicha libreta deberá presentar en el Banco su reclamo en el término de 12 días contados a partir de la publicación de este aviso, vencido los cuales quedará anulada sin responsabilidades alguna por el Banco.

ANULACIÓN CARTILLA DE AHORRO Se comunica al público, se procederá con la anulación de la cartilla de ahorros de la cuenta No. 1020000143 a nombre de Sr. Luis Enrique Mendoza Vico. La persona que considere tener derecho sobre dicha libreta deberá presentar en el Banco su reclamo en el término de 12 días contados a partir de la publicación de este aviso, vencido los cuales quedará anulada sin responsabilidades alguna por el Banco.

o, sino de una contribución a la bajando en conjunto.

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SUPER DEALER DUEÑAS GUTIERREZ CIA. LTDA.

Se comunica al público que SUPER DEALER DUEÑAS GUTIERREZ CIA. LTDA. aumentó su capital en USD \$ 228.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero de Santo Domingo el 15 de mayo de 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002562 de 11 de Julio de 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo quinto del Estatuto Social, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"ARTICULO QUINTO El capital de la compañía es de TRECIENTOS MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$300.600), dividido en TRECIENTOS MIL SEISCIENTOS participaciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$) cada una, suscrito y pagado de la siguiente manera

Quito, 11 de Julio de 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

Judicial

R. del E. TRIBUNAL QUINTO DE LO PENAL DE PICHINCHA

Santo Domingo AVISO DE REMATE Se pone en conocimiento del público en general, que en la Secretaría del Tribunal Quinto de lo Penal de Pichincha, se llevará a cabo el día jueves que contaremos 07 de agosto de 2008, desde las 14:00 hasta las 18:00, el remate del siguiente bien embargado:

ESTE: Lote de Miguel Mancilla (antes, hoy los señores Francisco Aguilar, José Escobar y Amalio Condo. OESTE: Con un camino público que separa el lote del señor Luis Zambrano con herederos de Jorge Alvaroz Rodrigo Torres Villegas.

ESTE: Lote de Miguel Mancilla (antes, hoy los señores Francisco Aguilar, José Escobar y Amalio Condo. OESTE: Con un camino público que separa el lote del señor Luis Zambrano con herederos de Jorge Alvaroz Rodrigo Torres Villegas.

ESTE: Lote de Miguel Mancilla (antes, hoy los señores Francisco Aguilar, José Escobar y Amalio Condo. OESTE: Con un camino público que separa el lote del señor Luis Zambrano con herederos de Jorge Alvaroz Rodrigo Torres Villegas.

ESTE: Lote de Miguel Mancilla (antes, hoy los señores Francisco Aguilar, José Escobar y Amalio Condo. OESTE: Con un camino público que separa el lote del señor Luis Zambrano con herederos de Jorge Alvaroz Rodrigo Torres Villegas.

ESTE: Lote de Miguel Mancilla (antes, hoy los señores Francisco Aguilar, José Escobar y Amalio Condo. OESTE: Con un camino público que separa el lote del señor Luis Zambrano con herederos de Jorge Alvaroz Rodrigo Torres Villegas.

ESTE: Lote de Miguel Mancilla (antes, hoy los señores Francisco Aguilar, José Escobar y Amalio Condo. OESTE: Con un camino público que separa el lote del señor Luis Zambrano con herederos de Jorge Alvaroz Rodrigo Torres Villegas.

ESTE: Lote de Miguel Mancilla (antes, hoy los señores Francisco Aguilar, José Escobar y Amalio Condo. OESTE: Con un camino público que separa el lote del señor Luis Zambrano con herederos de Jorge Alvaroz Rodrigo Torres Villegas.

ESTE: Lote de Miguel Mancilla (antes, hoy los señores Francisco Aguilar, José Escobar y Amalio Condo. OESTE: Con un camino público que separa el lote del señor Luis Zambrano con herederos de Jorge Alvaroz Rodrigo Torres Villegas.

SUMA DE: CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES.

Las posturas se presentarán en la Secretaría del Tribunal Quinto de lo Penal de Pichincha, el día y hora señalado y no se aceptarán aquellas que no cubran el valor de las dos terceras partes del avalúo aprobado, debiendo además adjuntarse el 10% de la oferta en dinero de curso legal o cheque certificado a nombre del Tribunal, conforme los Arts. 466 y 468 del Código de Procedimiento Civil.

Dr. Néstor M. Pineda González SECRETARIO DEL TRIBUNAL QUINTO DE LO PENAL DE PICHINCHA 102294

CITACION JUDICIAL EXTRACTO JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

A LA SEÑORA ANA MARIA SANTOS GUANOLUSA SE LE HACE SABER JUICIO: VERBAL. SUMARIO DE DIVORCIO No. 106-2008 ACTOR: LUIS ARMANDO MENDOZA TOAPANTA

DEMANDADA: ANA MARIA SANTOS GUANOLUSA CUANTIA INDETERMINADA JUEZ: DR. EDGARDO LARA AVEROS SECRETARIA: MARIA ALICIA FAREZ ROMERO DE CORNEJO EMPLEADO I mco.

JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Santo Domingo de los Colorados, a 22 de febrero del 2008. LAS 10:00. Anexo conocimiento en la presente causa, en virtud del sorteo realizado. Previa a proveer sobre lo principal, se dispone que la parte actora, comparezca a esta judicatura a reconocer su firma y rubrica constante al pie del escrito de demanda, en día y horas habiles.- Hágase saber. Dr. Dr. Edgardo Lara Averos JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines legales, se le propone a la demandada de señalar causa judicial para los requisitos posteriores. Srta. Maria Alicia Farez Romero de Cornejo SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA 102295

al trámite pertinente en Juicio Verbal Sumario de Divorcio, por tanto cese con el contenido de la demanda y esta providencia a la demandada ANA MARIA SANTOS GUANOLUSA, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad y en la ciudad de Latacunga provincia del Cotacachi, con forme lo solicita el actor, según lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el Art. 119 del Código Civil mediante entre una y otra publicación ocho días hábiles por lo menos.- Agréguese la documentación adjunta.- Tómese en cuenta el Casillero Judicial señalado por el actor así como la autorización contenida a su diligencia.- Hágase saber. Dr. Edgardo Lara Averos JUEZ

Lo que comunico a usted para los fines legales, se le propone a la demandada de señalar causa judicial para los requisitos posteriores. Srta. Maria Alicia Farez Romero de Cornejo SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA 102295

Lo que comunico a usted para los fines legales, se le propone a la demandada de señalar causa judicial para los requisitos posteriores. Srta. Maria Alicia Farez Romero de Cornejo SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PICHINCHA 102295

00021

10368